

Los antecedentes de la [Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre \(Cites\)](#) se remontan a la década del sesenta, cuando el interés y la información respecto a la necesidad de regular el comercio de la vida silvestre todavía eran escasos. En 1972, se celebró la Conferencia de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente Humano, y la problemática ambiental se tomó la agenda internacional.

Esta preocupación se acrecentó en los noventa producto de la firma de **numerosos tratados** multilaterales y regionales y del impacto mediático que adquirieron **movimientos ecologistas** y animalistas. La Conferencia de Río de 1992, por ejemplo, puso en marcha un **nuevo marco legal internacional** para aumentar los instrumentos jurídicos tendientes a limitar el impacto económico y tecnológico sobre el medio ambiente (PNUMA 2010).

Hasta hoy, los acuerdos suscritos por los Estados garante de Cites apuntan en dos direcciones. Primero, resguardar que la **libertad de comercio** no sea perjudicial para la sobrevivencia de las especies en su hábitat natural, y segundo, asegurar que la comercialización de flora y fauna silvestre cuente con **permisos legales**. Para lograr ambos objetivos, las partes designan autoridades científicas y administrativas encargadas de reglamentar, monitorear y controlar la internación de las especies protegidas en los tres apéndices.

Éxitos de Cites

Uno de los mayores éxitos que ha tenido la Convención ha sido proteger a las **especies que están en peligro de extinción**, sobre todo las contenidas en el **apéndice I**, como tigres, elefantes y ballenas. Entre ellas, destaca la **vicuña de los Andes sudamericanos**, el camélido más pequeño que existe y el que produce la fibra más fina comerciable en el mundo. En los sesenta, se encontraba prácticamente extinguida y, gracias a la labor de Cites, en los noventa recuperó su población y pasó del apéndice I al II, lo que permite que hoy su lana se pueda vender con un permiso especial.

Para el jefe de Asuntos Jurídicos y Política Comercial de la Secretaría de Cites, **Juan Carlos Vásquez**, este ejemplo ilustra el desarrollo sostenible de una especie nativa, pues desde tiempos ancestrales el trasquile de la vicuña ha permitido el sustento de las **comunidades altiplánicas**. En la actualidad, los indígenas cuentan con un **permiso legal** para limpiar su fibra y comercializarla en mercados europeos y asiáticos, lo que ha transformado a Perú en el principal exportador de este producto (2010, 316).

Otro ejemplo es la protección de los **elefantes africanos** que se cazan para traficar sus colmillos y de veintitrés de las veintiséis especies de **cocodrilos** cuya piel se comercia. Ambos animales recuperaron su población y pasaron de la categoría «**en peligro de extinción**» a la de «**no necesariamente amenazadas**».

En la actualidad, los Estados y, sobre todo, las comunidades locales incluyen en sus **campañas** de sensibilización y educación especies **menos conocidas** que no necesariamente están en los apéndices de Cites, pero que son sometidas a formas igualmente crueles de captura y comercialización.

Críticas a Cites

Aunque es una de las pocas convenciones legitimadas y respetadas por un amplio número de países, Cites ha sido objeto de reparos de diversa índole. Las críticas, en términos generales, se refieren a consideraciones pragmáticas y éticas:

- La protección al comercio de especies solo se aplica a las especies que son importadas, exportadas o reexportadas de un país a otro, y no a las que se comercializan o usan en el **Estado de origen** (Núñez 2009).
- La Convención debe adaptarse a los **marcos regulatorios nacionales**, lo que impide avanzar en normativas de real impacto global. Al respecto, Juan Carlos Vásquez plantea dos casos: primero, las **penas** con que se sanciona el tráfico ilegal varían sustancialmente entre países vecinos o de una misma región, y, segundo, las especies que representan parte importante del **producto interno bruto** de un país, como las maderas tropicales y los productos marinos, están desprotegidas (2010, 316, 321).
- Las **autoridades científicas y administrativas** con las que debe contar cada parte no tienen suficientes recursos ni poder de fiscalización *in situ*, sobre todo en los países de América Latina y África.
- En tanto ente fiscalizador, Cites no se ocupa de las **tensiones éticas y políticas** que genera la libertad de comercio y la protección del medio ambiente. Para el economista Enrique Leff, la resistencia de los **poderes económicos** a la efectiva implementación de mecanismos de gobernabilidad global, como la Conferencia de Río o el Protocolo de Kyoto sobre cambio climático, pone de manifiesto la **mercantilización de los bienes naturales** y la evaluación meramente económica de los riesgos ambientales (2005, 9-10).

Pese a estas críticas, la efectividad de las medidas adoptadas respecto a las **vicuñas, cocodrilos y elefantes**, por ejemplo, demuestra la importancia de contar con **marcos legales internacionales** que regulen el libre mercado de especies. Asimismo, evidencia que los **esfuerzos conjuntos** de autoridades, Estados y ciudadanía son vitales para lograr un **desarrollo sustentable** y cambiar la situación que afecta a la flora y fauna silvestre del planeta.